

El **PRESIDENTE** del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Dispónese el pago de la suma de \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta) ===== al Personal Administrativo de Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante, en concepto de “Horas Extras”, correspondiente al mes de Febrero de 2010.-

ARTÍCULO 2º) Dispónese el pago de la suma de \$ 410,00 (Pesos Cuatrocientos Diez) al ===== personal mensualizado del Honorable Concejo Deliberante, en concepto de “Horas Extras”, correspondiente al mes de Febrero de 2010.-

ARTICULO 3º) Fíjase en la suma de \$ 1408,98 (Pesos Mil cuatrocientos ocho con noventa y ===== ocho centavos) el haber mensual correspondiente al mes de Febrero del personal mensualizado del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º) Fíjase en la suma \$ 100.- (Pesos Cien) la bonificación por presentismo para el ===== personal de Planta Permanente y mensualizado.-

ARTÍCULO 5º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la “Jurisdicción ===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D., 01 – Acciones Legislativas – 1.3.1.0. Retribuciones Extraordinarias”.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 23 de Febrero de 2010.-